



MENDOZA, 25 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0033945/2021**, las Ordenanzas Nros. 91/2014-CS, 29/2015-CD y 30/2015-CD, donde la Secretaría Académica solicita la postergación del proceso de Evaluación de Desempeño de los docentes de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas Nros. 29/2015-CD y 30/2015-CD fijan el 30 de octubre de cada año como fecha límite para el desarrollo del proceso de evaluación de desempeño docente, tanto para aquellos que tienen carácter efectivo como para los interinos y reemplazantes, respectivamente.

Que, durante el año 2020, por motivos vinculados a la pandemia, no se efectuó el procedimiento de evaluación de desempeño, según lo dispuso el Artículo 6 de la Resolución 90/2020-CS: “*se establece la suspensión de todas las evaluaciones docentes durante el presente año*”.

Que en el presente ciclo lectivo hubiese correspondido su implementación en el mes de octubre, sin embargo, la Secretaría Académica solicita la postergación de la Evaluación de Desempeño dado que los docentes interinos se encuentran en procesos de efectivización de sus espacios curriculares a través de los Concursos Especiales Extraordinarios y ello implica, a su vez, que los docentes efectivos integran las comisiones asesoras de esos concursos.

Que, por otro lado, en el mes de febrero de 2022 algunos docentes deben presentar los informes finales de los proyectos de investigación.

Que, en consecuencia, la Secretaría Académica solicita la postergación del proceso hasta marzo del próximo año.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del 11 de noviembre de 2021, sugirió al Consejo Directivo otorgar la prórroga solicitada por Secretaría Académica respecto a la presentación de la documentación referida a la Evaluación de Desempeño Docente desde el 01/03/2022 hasta el 31/03/2022.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del 11 de noviembre de 2021, aprobó el despacho de Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- POSTERGAR el proceso de **Evaluación de Desempeño Docente** en el ámbito de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- DISPONER el periodo de presentación de la documentación entre el **UNO (1) de**

CAL
LG
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



marzo y el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia provocado por la pandemia del Coronavirus, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

CAL
LG
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo